



Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

**RESOLUCIÓN N° 86**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL TABLERO DE INDICADORES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.** -----

Asunción, 12 de febrero de 2024

**VISTO:** La Ley N° 6562/19 "De la reducción de la utilización de papel en la Gestión Pública y su reemplazo por el Formato Digital", que obliga adherirse a los Organismos y Entidades del Estado al Servicio de Gestión de Documentos en Línea; y -----

**CONSIDERANDO:** La Resolución M.I. N° 212/2023 de fecha 19 de junio de 2023, Por la cual se aprueba el Plan de Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio del Interior a ser ejecutado en los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024", que en su Anexo Plan de Implementación del Sistema de Control Interno, inciso C.3.1 Sistemas de Información, encomienda a las dependencias: Dirección General de Tecnologías y Comunicación y la Dirección de Monitoreo y Evaluación de Gestión, "Diseñar un Tablero de Indicadores" para verificar calidad de los datos críticos del Ministerio del Interior. -----

Que por Resolución CGR. N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015-----

Que por Resolución CGR. N° 147/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015. -----

Que por Resolución AGPE N°326/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015. -----

Que por Resolución M.I. N° 242/2020 de fecha 28 de mayo de 2020, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015. -----

Nota CGR N°8198/2022, "Informe de la evaluación del Sistema de Control Interno, remitida por la Contraloría General de la República, por la cual menciona en su **Componente de Control de la Evaluación**, la necesidad de implementar métodos apropiados para el seguimiento y medición de la efectividad del Sistema de Control Interno. -----



Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".





Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

RESOLUCIÓN N° 86

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL TABLERO DE INDICADORES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.** -----

.2.

Que por Nota CGR N° 4885 del 25 de setiembre de 2023, el Dr. Camilo D. Benítez Aldana, Contralor General de la República, remite el informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno de esta Cartera de Estado, en la misma se enumeran las debilidades y en lo que respecta al **Componente de Control de la Evaluación** es el siguiente: "No se visualizó las fichas de diseño de los indicadores para los procesos". -----

Que la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015, en su **Componente de Control de Evaluación** expresa: "La organización debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno", además menciona que "El seguimiento y medición puede realizarse a través de la formulación de tableros de indicadores, consolidando la información asociada a los proyectos, procesos o áreas institucionales". -----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales. -----

**EL MINISTRO DEL INTERIOR**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Aprobar el Tablero de Indicadores del Ministerio del Interior y su utilización para el seguimiento y medición del Plan de Acción. -----

**Art. 2°** Disponer la implementación progresiva de la utilización para el seguimiento y medición del Plan Estratégico Institucional (PEI). -----

**Art. 3°** Aprobar la Guía del Usuario del Tablero de Indicadores del Ministerio del Interior, que forma parte de la presente Resolución, como Anexo. -----

**Art. 4°** Designar como **Usuarios Operativos** del Tablero de Indicadores del Ministerio del Interior, a las dependencias de la Institución que actuarán como nexos las cuales serán establecidas en la Resolución que aprueba el Plan de Acción de cada Ejercicio Fiscal. -----

**Art. 5°** Designar a la Dirección de Planificación Institucional, como **Usuario Supervisor** en el Tablero de Indicadores del Ministerio del Interior. -----



Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".



Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

## RESOLUCIÓN N° 86

### POR LA CUAL SE APRUEBA EL TABLERO DE INDICADORES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. -----

3.

**Art. 6°** Designar a la Dirección de Monitoreo y Evaluación de Gestión como **Usuario Administrador** en el Tablero de Indicadores del Ministerio del Interior. -----

**Art. 7°** Encomendar a la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones y a la Dirección de Monitoreo y Evaluación de Gestión, la acción de inducción y socialización de lo aprobado en el artículo 3°, a los Usuarios designados en los artículos 4° y 5° de la presente Resolución. -----

**Art. 8°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar. -----



**R. Daniel Martínez R.**  
Secretario General



**Enrique Riera Escudero**  
Ministro